



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

FECHA DE SANCION: 19 de Septiembre de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 5135

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14642/22.-

VISTO:

Que la Ley Provincial 14.272 establece que los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea el gastronómico, deben contar con un 10% de sus cartas en sistema braille; y

CONSIDERANDO:

Que este bloque presentó un Proyecto de Ordenanza "Menú Accesible" Exp B N° 12889 ingresado el día 12 de marzo del 2020, y aún se encuentra en comisión de Desarrollo, Salud y Educación;

Que la comunicación aumentativa y alternativa incluye todas las modalidades de comunicación (aparte del habla) utilizadas para expresar pensamientos, necesidades, deseos e ideas;

Que todos utilizamos este tipo de comunicación cuando usamos gestos, expresiones faciales, símbolos, ilustraciones o escritura;

Que los códigos QR son un tipo de códigos de barras bidimensionales que almacenan gran cantidad de información codificada dentro de un cuadrado y pueden leerse desde teléfonos y dispositivos móviles;

Que de este modo, las personas con discapacidad visual pueden tomar el código a través de su teléfono o dispositivo y este los direcciona a un archivo de audio donde se describe el texto y las imágenes contenidos en el material impreso;

Que el código QR es un dispositivo que brinda mayor autonomía a Personas con discapacidad visual;

Que las personas con graves disfunciones de habla residual o de lenguaje dependen de la comunicación aumentativa y alternativa para complementar el habla residual o como una alternativa al habla no funcional;

Que los instrumentos especiales de comunicación aumentativa, como los aparatos electrónicos y los tableros de comunicación con dibujos y símbolos, ayudan a las personas a expresarse y comunicarse;

Que debe ser fijado como objetivo de Gobierno el de promover la igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

PRIMERO: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al --
----- área que corresponda impulsar el sistema Código QR en menús
accesibles para personas con discapacidad visual.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell